



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200800081

Fecha: 2026-06-03 13:47

Página 1 de 2

Contestar a esta dependencia:
DOP – Determinación del Deudor

Bogotá D.C.,

Señor(a)

HERALDO MANUEL GONZALEZ MENDEZ

heralgonzo16@gmail.com

Asunto: Alcance al Radicado No. 20254202821721 mediante el cual da Respuesta al Radicado No. 20256305437362

Respetado(a) Señor(a) González Méndez,

En atención a la comunicación identificada con el radicado del asunto, en la cual solicita: "(...)
Buenos días, envío certificado del vehículo TIY11C el cual se realizó el traspaso a persona no indeterminada y que desde el 2016 no se encuentra bajo mi control, por ende les solicito sea cancelada el cobro que se encuentra a mi nombre por parte de Adres, gracias

CERTIFICADO DE TRASPASO DE PROPIEDAD DE UN VEHÍCULO A PERSONA INDETERMINADA		
NÚMERO DEL CERTIFICADO: 131038		
CIUDAD: MONTERIA	FECHA EXPEDICIÓN: 30/09/2025 11:10:02	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO SOLICITANTE		
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: HERALDO MANUEL GONZALEZ MENDEZ		
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: Cédula Ciudadanía	No. IDENTIFICACIÓN: 1064987099	
INFORMACIÓN DEL POSEEDOR		
NOMBRE: PERSONA INDETERMINADA		
LICENCIA DE TRÁNSITO		
No. LICENCIA: 10004504273		
FECHA MATRICULA: 16/11/2012		
ORGANISMO TRÁNSITO: STRIA MCPAL TTEYTO MONTERIA		
CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO		
No. PLACA: TIY11C	MARCA: YAMAHA	TIPO CARROCERÍA: TURISMO
No. MOTOR: 46D3032401	LÍNEA: FZ16	CLASE DE VEHÍCULO:
No. SERIE:	AÑO MODELO: 2013	TIPO DE SERVICIO: PARTICULAR
No. CHASIS:	COLOR: NEGRO	MODALIDAD TRANSPORTE:
VIN: 9FKRG0340D2032401	CILINDRADA: 153	TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA
Organismo de Tránsito que autoriza el traspaso de un vehículo a una persona indeterminada:		
STRIA MCPAL TTEYTO MONTERIA		
Firma del funcionario que expide el certificado:		

(...)” (sic)

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011 y la Ley 1755 de 2015, se permite emitir respuesta integral y de fondo a su petición en los siguientes términos:

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200800081

Fecha: 2026-06-03 13:47

Página 2 de 2

Contestar a esta dependencia:
DOP – Determinación del Deudor

Con el ánimo de corroborar la propiedad del vehículo de placa TIY11C, se realizó consulta ante el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, recibiendo respuesta en la cual se evidencia que el señor HERALDO MANUEL GONZALEZ MENDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1064987099, para la fecha del accidente acaecido el día 12/10/2021 figuraba ante el Estado como propietario del vehículo tipo motocicleta de placa TIY11C, así:

DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO	PROPIETARIO	STADO PROPIETARIO	STADO VEHICULO	ECHA INICIO PROPIEDA	ECHA FIN PROPIEDA	PLACA
1.064.987.099	Cédula Ciudadanía	HERALDO MANUEL GONZALEZ MENDEZ	INACTIVO	ACTIVO	16/11/2012	30/09/2025	TIY11C
99	Registro Civil	INDETERMINADA PERSONA	ACTIVO	ACTIVO	30/09/2025		TIY11C

De la prueba expuesta, se resalta que, para la fecha de la ocurrencia del accidente de tránsito fundamento de la obligación que recae a nombre del obligado, esto es, el día 12/10/2021, el señor HERALDO MANUEL GONZALEZ MENDEZ ostentaba la titularidad sobre el automotor de placa TIY11C, siendo procedente el proceso de cobro iniciado en su contra con el fin de recaudar las acreencias a favor de la ADRES.

De acuerdo con lo anterior, su petición de que "sea cancelada el cobro que se encuentra a mi nombre por parte de Adres, gracias", NO resulta procedente.

Así las cosas y de conformidad con lo preceptuado en el marco normativo que regula la materia, para desvirtuar la obligación deberá presentar copia de la póliza vigente para la fecha del accidente, expedida por la compañía de seguros y/o el certificado de libertad y tradición del vehículo automotor expedido por la autoridad competente en el que se evidencie que para la fecha del accidente no era el (la) propietario (a) del vehículo involucrado en el siniestro, ya que son los únicos documentos eximentes de la responsabilidad administrativa generada con ocasión del citado accidente.

De este modo se da respuesta de fondo a su petición y se reitera que la no cancelación de la obligación pendiente conlleva a continuar con el cobro por los medios jurídicos que otorga la ley, con los intereses moratorios y gastos que cause su cobranza. Cualquier información adicional podrá ser elevada al correo electrónico correspondencia1@adres.gov.co.

Cordialmente,



Firmado Digitalmente por
Yasmín Escamilla B.
Directora (E) de Otras Prestaciones

YASMÍN ESCAMILLA B.
Directora (E) de Otras Prestaciones

Revisó: Rafael Enrique Roa Pinzón- Abogado Contratista
Elaboró: Mónica Murcia Castro- Contratista
Expediente: HERALDO MANUEL GONZALEZ MENDEZ C.C. 1064987099
Anexos: Sin anexos.

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16
Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 4322760
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737